BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: martes, 15 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

Aprobado inicialmente el Plan de Control y Gestión Ética de colonias Felinas por acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende elevado a definitivo el referido acuerdo.

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE LA MIÑOSA

1. FUNDAMENTO

El Pleno del Ayuntamiento del municipio de La Miñosa, de 11 de julio de 2024, acordó lo siguiente:

- Proteger a los gatos ferales del término municipal de la Miñosa, que incluye el núcleo de La Miñosa y las EATIM de Cañamares, Naharros y Tordelloso, aplicando la legislación vigente sobre maltrato animal.
- Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo de colonias felinas a través de persona voluntarias y asociaciones colaboradoras, identificando los animales que las componen.
- Señalizar los lugares donde se encuentran las colonias felinas existentes.
- Fomentar los convenios de colaboración personal veterinario de la zona y Asociaciones Protectoras de Animales de la provincia para implantar de forma

progresiva el método CER en el municipio de La Miñosa, estudiando para ello la dotación de una partida presupuestaria suficiente.

- Favorecer y proteger la labor de las personas voluntarias que cuidan las colonias estudiando acreditarlas a través de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Realizar actividades de sensibilización contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien sobre los beneficios de la esterilización de animales domésticos.

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) de las colonias controladas de gatos/as en el término municipal de La Miñosa.

Una colonia controlada es un grupo de gatos ferales, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Entendemos por gato feral a aquél que ha regresado a un cierto grado de estado salvaje. Proceden de gatos perdidos o abandonados, que han perdido la socialización y/o de gatos que nunca han tenido dueños/as.

Las poblaciones de gatos ferales, pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento del municipio desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos.

Este modelo permite:

1. Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos ferales no controlados.
2. Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
3. Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.
4. Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos, las vecinas, los colectivos y asociaciones del municipio de La Miñosa, que deseen colaborar con el proyecto, además de profesionales del ámbito veterinario, que

trabajaran con el Ayuntamiento por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. RECURSOS HUMANOS

a) Personas colaboradoras autorizadas

Tendrán esta consideración las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometan a cuidar y a atender a los animales.

A cada colaborador/a o grupo de estos/as, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser suministrado por los/as voluntarios/as.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. No se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalaran areneros, su limpieza sería periódica.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.

El número de personal autorizado para gestionar la colonia dependerá de la población de la misma, estableciéndose un número variable de personas colaboradoras autorizadas en función de la ratio de 1 colaborador/a por cada 20 individuos aproximadamente.

b) Coordinador/a:

Persona que establecerá nexos de comunicación entre las entidades locales, los colaboradores, la clínica veterinaria convenida; se encargará de las labores de formación del personal implicado en la realización del CER y de las actividades de divulgación para sensibilización del público general.

c) Agentes intermediadores entre el ayuntamiento y los vecinos y vecinas.

Se intentará que sea un/a responsable del Ayuntamiento. Se encargará de la elaboración del protocolo, que deberá aprobarse en pleno; autorización y registro de las colonias felinas y de los colaboradores; supervisión de la labor de los mismos; estado de salubridad de las calles; comunicación con el personal coordinador; mediación de posibles conflictos vecinales y emisión de informes finales.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. Identificación de las colonias y su acondicionamiento

El Ayuntamiento, las personas voluntarias y los/as veterinarios /as colaboradores/as, realizarán una evaluación de los lugares donde se encuentran los/as gatos/as, número de individuos y valoraran su situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento de la ubicación de la colonia: retirando basura acumulada, habilitando zonas de alimentación y cobijo. Se prevé el acondicionamiento de futuras colonias que puedan formarse.

4.2. Gestión de solicitudes de personas colaboradoras autorizadas

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de personas colaboradoras autorizadas, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de persona colaboradora autorizada corresponde al ANEXO I (para particulares) y al ANEXO II (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un registro de colaboradores/as a los que se les proporcionará una acreditación y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

4.3. Captura de los gatos

Las personas colaboradoras autorizadas, capturarán los gatos de la colonia signada, siguiendo los métodos de captura que se indiquen, de forma coordinada con el equipo veterinario colaborador.

4.4. Registro y esterilización

Acciones llevadas a cabo por los/as veterinarios/as:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará limpieza y un tratamiento específico.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel) o pastillas.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizarán todos los individuos y, según indicaciones del personal veterinario, podrá incluir un tiempo de permanencia en la clínica. Las intervenciones se realizarán con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcaje e identificación: Se realizará una marca en la oreja para identificar los individuos esterilizados. Esta marca consistirá en un corte en la oreja izquierda para los machos y en la derecha para las hembras.
- Ficha: se cumplimentará una ficha por cada ejemplar, entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá la siguiente información:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Localización del marcado en oreja.
- Fecha de suelta.
- Observaciones.

4.5. Retorno de los gatos

Cuando el personal veterinario lo indique, se notificará, a las personas colaboradoras, que los gatos pueden retornar al mismo lugar en el que fueron capturados o, en su caso, a lugares establecidos para su reubicación.

4.6. Seguimiento y control

Las personas colaboradoras autorizadas alimentaran a los gatos y realizaran el control de la colonia asignada, informando al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca.

En La Miñosa, a 11 de abril de 2025.- El Alcalde-Presidente D. Juan Jesús Abad Gordillo.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 48f4c2e427faf61b693b840f8b4e6962cde309a7